ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN N° 2035

EXPEDIENTE N° 21424

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
21 DE OCTUBRE DEL 2021

CUARTA LEGISLATURA

DEL 1° DE MAYO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL 1° DE AGOSTO DE 2020 AL 3I DE OCTUBRE DE 2021

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Las suscritas Diputadas y Diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, presentamos el siguiente Dictamen Negativo de Mayoría sobre el proyecto “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035”, Expediente N° 21424, incitativa del señor diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, publicado en La Gaceta N°124, Alcance N° 156, de 3 de julio de 2019, con base en las siguientes consideraciones:

I) OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de ley propone modificar el artículo 9 de la Ley N° 2035, Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción de 17 de julio de 1956 y sus reformas, con el fin de que sea opcional para las juntas administrativas y las de educación de los centros educativos públicos, el proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP), es decir, comprar los suministros para los comedores estudiantiles.

II) TRÁMITE LEGISLATIVO

- El proyecto fue presentado por el diputado Wagner Jiménez el día 28 de mayo de 2019.
- El día 19 de junio de 2019, fue remitido a la Imprenta Nacional para su publicación.
- El 16 de julio fue remitido el expediente a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación.
- El día 18 de julio de 2019, ingresa al orden del día y debate en Comisión.

III) CONSULTAS Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES

De acuerdo con el criterio emitido por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos y lo establecido en el Artículo 126, del Reglamento de la Asamblea Legislativa el Expediente N° 21424, posee como única consulta obligatoria el criterio del Consejo Nacional de Producción. Además, se presentan como consultas facultativas el Ministerio de Educación, Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República.

RESPUESTAS RECIBIDAS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP): Mediante el oficio PE 424-19 con fecha del 20 de agosto de 2019, recomienda rechazar y archivar el proyecto por las negativas implicaciones para el interés superior del Estado y de la producción agropecuaria nacional.

- Los agricultores nacionales no soportan la estructura de costos que los precios del mercado privado les imponen provocando la reducción drástica de personas que se dedican a las actividades agrícolas en nuestro país y la caída en la producción de alimentos esenciales para la seguridad alimentaria del país.

- El Consejo Nacional de Producción protege hoy al agricultor nacional con el Programa de Abastecimiento Institucional. En el marco de la discusión del TLC con los Estados Unidos, todas las fracciones parlamentarias excepto la del Movimiento Libertario, convinieron aprobar la Ley N° 8700 que reformaba el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP buscando reservar un mercado protegido a los agricultores nacionales de cara a la apertura comercial que viviría el país.
- El CNP posee un rol articulador, es un canal a través del cual se permite a los micro, pequeños y medianos productores de todas las regiones del país, acceder a las compras públicas de alimentos que realiza el Estado.
- Se fortaleció el PAI como instrumento que protegiera y brindara una oportunidad real de inserción al mercado a los micro y pequeños productores dadas sus capacidades y economías de escala.
- Actualmente el PAI y las Ferias del Agricultor constituyen los únicos mercados por excelencia exclusivos para protección de los micro, pequeños y medianos productores como único medio de garantizar su permanencia en la actividad productiva distribuida en el territorio nacional.
- Actualmente el PAI cuenta con 253 suplidores agrupados en centros agrícolas cantonales, cooperativas y asociaciones de productores que representan a miles de agricultores ubicados en las zonas donde históricamente se han concentrado la pobreza y pobreza extrema de nuestro país.
- El PAI pasó de atender 24 escuelas en 2012 a atender 2300 en 2019.
- Hacer opcional las compras al CNP implica que en la práctica las instituciones públicas dejarán de comprar producto nacional y pasarán a comprar productos importados engrosando las ganancias de algún importador transnacional en lugar de fortalecer a los agricultores costarricenses.
- Este proyecto implicaría que los agricultores competirán por precio contra cadenas transnacionales capaces de ganar por volumen al pequeño productor. Esto empujaría a miles de productores nacionales a las franjas de pobreza y exclusión.

UNIÓN NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS: Mediante el oficio S.G. 051-2019 con fecha del 16 de octubre de 2019 se posiciona en contra del proyecto y hace las siguientes observaciones:

- La iniciativa implica claros y evidentes efectos para los pequeños productores agropecuarios porque los pone en una competencia desigual con agentes económicos dominantes del mercado, cuyas actuaciones comerciales tienen un poder de mercado descomunal en comparación y esto conlleva una limitación o desplazamiento de su capacidad de competencia.

JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR**:** Mediante el oficio recibido el día 3 de julio de 2020, hace los siguientes comentarios:

- En representación de más de 9000 pequeños productores agremiados a nivel nacional, expresa su oposición rotunda a la modificación ya que el artículo 9 permite mantener un mercado cautivo donde las pequeñas y medianas organizaciones de productores tienen la prioridad para comercializar sus productos a través del CNP.

- La Junta considera que la Ley Orgánica del CNP es una Ley que está bien elaborada y fundamentada.

CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL: En el oficio N° AL-CPECTE-C-62-2020 con fecha del 9 de julio de 2020 establece su rotunda oposición al expediente 21424 bajo las siguientes consideraciones:

- Expone que los comedores escolares pagan precios considerablemente mayores a los del CNP al abastecerse en supermercados de las localidades vecinas.
- El PAI beneficia a muchos niños y niñas a través de comedores escolares en diferentes zonas vulnerables del país.
- El programa colabora con los productores nacionales, contribuyendo a fuentes generadoras de empleo en las zonas rurales. La liberación de la competencia conlleva una afectación total con el ecosistema social y productivo.

PARLAMENTO AGROPECUARIO NACIONAL: Mediante el oficio PAG-128-20 ALCR con fecha del 7 de julio del 2020, exponen los siguientes aspectos a considerar:

- Para los productores nacionales entrar en el mercado sin ninguna protección es la inminente desaparición de la producción nacional agropecuaria, en un mercado que por la globalización y la apertura de fronteras ha colocado a la producción nacional en desventaja, exponiéndolos a competir de manera desigual.
- El CNP es una herramienta que protege a los productores agropecuarios de la competencia desleal y las inclemencias del mercado funcionando como estabilizador de precios.
- El Programa de Abastecimiento Institucional, aunque se encuentra en proceso de rectificación, es un mercado nacional específico para nuestra pequeña y mediana producción, mercado de protección y además, última defensa comercial ante los tratados de libre comercio y la alta producción agroindustrial.
- El desinterés por fortalecer los sistemas familiares de producción agropecuaria impacta a miles de familias, empresas y cooperativas campesinas y pesqueras del país por lo que son necesarias acciones positivas y de corto plazo para la mejora de la comercialización y sostenibilidad agropecuaria y el proyecto 21424 se aleja de este razonamiento.

Además, el Parlamento envió a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología el oficio N° PAG-142-21 ALCR con fecha del 1 de setiembre de 2021 donde amplían su criterio con los siguientes planteamientos:

- Destacan la importancia que tiene que la Comisión de Ciencia y Tecnología al emitir su dictamen tenga en cuenta los resultados de la solicitud de Investigación elevada por 13 diputados de la Asamblea Legislativa a la Contraloría General de la República.
- Solicitan y recomiendan rechazar y archivar la iniciativa de reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP, por las negativas implicaciones para el interés superior del Estado y de la producción agropecuaria nacional.

UNIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES Y ACTIVIDADES VARIAS -UPIAV-: Mediante el oficio TRA-0354-21-SCM con fecha del 7 de setiembre del 2021, exponen lo siguiente:

- *"Desde nuestra organización defendemos, creemos que el mercado institucional de este país es de los agricultores y para los agricultores. En este país donde el sector agropecuario ha sido abandonado por las políticas de los gobiernos de los últimos cuarenta años, donde no existe una política de estado para el sector Agropecuario que brinde las posibilidades de ser competitivo y de poder brinde a las familias campesinas la posibilidad de tener una vida digna. Es el artículo 9 de la ley orgánica del CNP es un oasis en el desierto para los agricultores, en el desierto del abandono que nos tienen sumido las decisiones de los políticos de nuestro país, en la falta de políticas de apoyo que requiere el sector y los reiterativos ataques para nuestro sector de los grandes importadores. No se vale señores diputados que algunos de ustedes quieran arrebatarles ese oasis a los productores y entregarlo al sector mercantil privado, para quienes ustedes legislan y son los que pagan las campañas políticas. Claro que el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) necesita revisión y mejora, pero no es señores diputados abriéndolo al sector mercantil privado la solución. Desde nuestra organización UPIAV levantamos la voz en contra de la modificación y exigimos que se deseche el proyecto de ley expediente número 21.424 el cual busca modificar el artículo 9 de la ley orgánica del Consejo Nacional de Producción. (CNP)*".

OTROS DOCUMENTOS

Debido a la importancia socio económica que implica una propuesta de esta naturaleza sobre las poblaciones rurales de nuestro país, se adjunta documentación recibida por parte de instituciones y organizaciones del sector a quienes compete directamente el tema y por diversas razones, a pesar de los esfuerzos de consultar de forma exhaustiva e integral el proyecto, no fueron escuchadas por la Comisión durante la discusión del expediente. Dichos documentos se hacen constar en el expediente.

CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE PÉREZ ZELEDÓN: Por medio del oficio CACPZ07072020-WJ con fecha del 8 de julio de 2020, se opone rotundamente a cualquier modificación o cambio a la ley existente del CNP y señala lo siguiente:

- Es de carácter urgente que se apoye al CNP y su programa PAI, único en el país que da una mano a los productores para su comercialización, y el que está dando de comer a miles de usuarios del MEP, CENCINAIS, MSP, CCSS, Justicia y Gracia; motor que genera trabajo a nuestros productores y que reactiva la economía.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL SECTOR ARROCERO: Por medio del oficio DC-012-20 con fecha del 7 de julio de 2020, expone los siguientes puntos:

- El Consejo Nacional de Producción busca apoyar la generación de valor agregado a través del fomento a la producción nacional y beneficio a los consumidores.
- La Asociación se opone rotundamente al proyecto debido a que en el mercado existen proveedores de productos que lejos de fomentar la producción costarricense, la perjudican.
- Señalan que en el caso del arroz existen proveedores cuyas marcas comercializan producto totalmente de origen importado y su distribución riñe con la producción arrocera nacional al no generar valor agregado ni miles de empleos directos e indirectos como si lo hace la producción costarricense.

- Al incorporarse la autorización, se estaría avanzando en contra de los objetivos de las políticas públicas en cuanto a fomento de la producción nacional, generación de empleos, minimización de la pobreza y fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN: Mediante el oficio SG-027-2021 con fecha del 29 de setiembre del 2021, comunican el "acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón respecto a la modificación al Artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción" en el que señalan, entre otras consideraciones:

- Que el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), que actualmente ejecuta el CNP, nace como una alternativa para atender las necesidades de suministros alimenticios que requieren las instituciones del Estado, y que por ley garantiza que dichos suministros procedan prioritariamente, de productos de micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales nacionales.
- Que actualmente existe una gran cantidad de micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales nacionales que requieren se facilite y garantice la comercialización directa y activa de sus productos, evitando que estos estén expuestos a la intermediación, en intento de procurar un precio justo en la venta. Esto como un estímulo al fortalecimiento de sus actividades agrícolas, que les dirijan a ser más eficientes y competitivos con sus emprendimientos.
- Que este gobierno local visualiza las grandes dificultades económicas que estamos viviendo en la actualidad. El momento oportuno para reflexionar sobre la importancia de consolidar la política pública efectiva y enfocada hacia el crecimiento del micro, pequeño y mediano productor agropecuario y agroindustrial. Como una herramienta e instrumento que permita hacer crecer los emprendimientos y esforzarnos, no solamente en su permanencia, sino que estos emprendimientos tengan un alto impacto económico y social en nuestra economía local a mediano y largo plazo, transformándose en negocios que aporten, de manera sostenida, a la empleabilidad y crecimiento económico de los mercados.
- . Que uno de los fines principales del PAI es democratizar la economía, repartir adecuadamente la riqueza y dinamizar el mercado local, como un mercado de carácter solidario.
- Que este programa PAI tiene como otras virtudes las siguientes:

a. Favorece la producción nacional que por economía de escala no tiene la posibilidad de competir con las grandes empresas nacionales e internacionales en el marco de la apertura comercial imperante.
b. Promueve encadenamientos productivos, diversificación agrícola, desarrollo de productos con agregación de valor y mayor productividad laboral.
c. Facilita la inserción del productor en un proceso sistemático de mejora para consolidarse y migrar luego a otros circuitos comerciales.
d. Promueve el mejoramiento y creación de nueva infraestructura para el almacenamiento, acopio y procesamiento de la producción, con precios y servicios diferenciados con especial atención a la agricultura familiar.
e. Exige estándares de calidad, servicio y precio competitivo que propicia mejora continua, innovación y responsabilidad social.
f. Fomenta la profesionalización y formalización de aspectos mercadológicos de la comercialización, al capacitar y asesorar a las organizaciones en la creación y diseño de marcas, sellos y denominación de origen.
g. Gestiona procesos de capacitación para que los productores ofrezcan productos con calidad e inocuidad y puedan integrarse como proveedores del PAI.
h. Promueve la organización de las agro empresas, propiciando así su formalización ante la seguridad social, tributación, certificados sanitarios y permisos comerciales, entre otros.

Por lo que convienen:

- "Se rechace toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de Producción.
- Promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa tan importante (PAI), para la sostenibilidad y fortalecimiento de las micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales y nacionales.
- Instar a las autoridades competentes a la formulación de política pública efectiva enfocada en los intereses locales, regionales y nacionales.
- Notifíquese este acuerdo a: Jefaturas de Fracción, Asamblea Legislativa. Concejos Municipales de todo el país. Organizaciones de Productores Agropecuarios y Agroindustriales de Pérez Zeledón."

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS: Por medio del oficio CM-SC-003-60-2021 con fecha del 13 de octubre de 2021, informan lo siguiente:

- Rechazan toda iniciativa de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del Consejo Nacional de Producción. Instan a las autoridades competentes a formular una política pública efectiva enfocada en los intereses nacionales.

COOPERATIVA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DEL PACÍFICO CENTRAL R.L: El día 29 de julio de 2021 emitieron el siguiente criterio firmado por 35 representantes:

- La institución ha sido beneficiada y apoyada por el PAI del CNP, lo que ha permitido al grupo desarrollar su actividad de producción, industrialización y distribución del grano básico.
- El PAI permite a grupos organizados, pequeños y medianos productores de todas las regiones del país asegurar vender a precios justos.
- Realizan un vehemente llamado a no permitir el debilitamiento de este programa.

COOPERATIVA AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIDA EN BELICE R.L: Por medio de la carta con fecha del 14 de agosto de 2021, expresa las siguientes preocupaciones:

- La cooperativa se encuentra conformada por 68 productores agrícolas de la zona de La Cruz de Guanacaste.
- Debido a las adversidades que enfrentan los cultivos y el bajo precio de los productos en el mercado y los intermediarios, en muchas ocasiones los agricultores deben abandonar el trabajo de la tierra.
- El Consejo Nacional de Producción mediante el Programa de Abastecimiento Institucional representan un aliado justo que reconoce la calidad del producto y el trabajo que este implica brindando el pago justo el cual representa un respiro ante los altos costos de producción, mano de obra e insumos.
- La comercialización de los productos por medio del PAI ha generado un impacto positivo en los hogares de los agricultores.

COOPE LA ESTRELLA DEL GUARCO R.L: En el comunicado con fecha del 23 de agosto de 2021, realizan la siguiente exposición:

- La organización se encuentra integrada por 36 asociados, 18 hombres y 18 mujeres pertenecientes a la comunidad rural de la Estrella del Guarco en Cartago.
- Trabajan con el Programa de Abastecimiento Institucional desde hace aproximadamente 3 años.
- Los esfuerzos para constituirse como organización habrían sido en vano de no ser por el CNP debido a la dificultad que enfrentaron como productores para lograr una participación de mercado debido a que no podían competir con grandes compañías.
- El CNP es una institución fundamental en la que gracias a ella tienen sustento familias que antes no tenían oportunidad del mismo debido a la problemática de desempleo. Hoy la organización impacta no solo a sus 36 asociados sino también de manera directa a aproximadamente 200 personas a través de los productos adquiridos por agricultores nacionales.
- Solicitan fortalecer al CNP para evitar el incremento del desempleo y la pobreza.

ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES EL JOBO: Por medio del comunicado con fecha del 17 de agosto de 2021, realiza las siguientes acotaciones:

- Agradece al acompañamiento y apoyo brindado por parte del CNP a la asociación con lo cual ha mejorado la calidad de vida de la población pesquera a través de la superación e igualdad laboral tanto para hombres como para mujeres.

- El CNP permitió por medio de capacitación mejorar el beneficio del consumidor e incrementar el valor agregado a sus productos.
- El CNP se constituye como el mejor aliado para la organización ya que, a pesar de la problemática generada por el COVID 19, se mantuvo la comercialización de sus productos a un precio justo por medio del PAI permitiendo que 30 asociados y más de 200 beneficiarios indirectos mantuvieran su actividad comercial.

MUNICIPALIDAD DE NICOYA: Mediante el acuerdo N° 019-077-2021 con fecha del 20 de octubre de 2021, indican:

- El Concejo por unanimidad acoge el rechazo a la iniciativa que se tramita bajo el expediente 21.424.
- El Concejo municipal se ha caracterizado por apoyar a los emprendedores y productores locales.
- Se posicionan en contra de toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el Programa de Abastecimiento Institucional del Consejo Nacional de Producción.
- Se considera necesario promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa para la sostenibilidad y fortalecimiento de los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales.

IV) AUDIENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA: El día 12 de agosto de 2021 se recibió en audiencia presencial a la Ministra de Educación Giselle Cruz Maduro. En esta sesión se realizaron las siguientes observaciones importantes de destacar:

- El CNP ha incrementado constantemente desde el 2016, la cantidad de centros educativos a los cuales abastece. Actualmente cubre 2 935 centros educativos, equivalente a un 75% de los beneficiarios pequeños ya que abarcan instituciones de gran tamaño.
- El Ministerio de Educación Pública tiene como interés principal que se cumpla con el servicio nutricional de calidad de la mano con la equidad en el sistema de comedores.
- El MEP creó una oficina de quejas y denuncias relacionadas al tema de los comedores en la que en el año en curso se han presentado únicamente 79.
- Se resaltó que el hecho de que las compras por medio del PAI sean opcionales, no permitirían garantizar que el CNP como institución que tiene que velar por los pequeños y medianos productores, pueda fortalecerse.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se recibió en audiencia virtual a la Contralora General de la República, la señora Marta Acosta Zúñiga el día 2 de setiembre de 2021. De esta sesión se considera pertinente destacar los siguientes puntos:

- La señora Contralora aclaró que la CGR no ha podido determinar sobre precios debido a la falta de información por lo que a nivel de la institución no se puede hablar de sobreprecio a pesar de haber observado en ocasiones precios mayores en el CNP en comparación a proveedores locales. Este hecho fue reiterado constantemente a lo largo de la audiencia y se agregó que no es correcto hablar

de sobreprecios sino diferencias de precios con respecto a las localidades las cuales en ocasiones implican precios más caros y en otras más baratos.
- La contraloría señaló que de acuerdo a lo que ellos han estudiado no es posible afirmar que el CNP se encuentre lucrando.
- La CGR no ha realizado análisis de los precios que pagan las Juntas de Educación que no son atendidos por el CNP y destaca que es necesario hacer un análisis de los modelos aplicados por estas Juntas.
- En la audiencia se especificó que la Contraloría no ha hecho una comparación de precios en Centros Educativos que estaban con proveedores privados y los precios del CNP una vez que los asume.

V) NFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El proyecto en discusión cuenta con Informe Jurídico brindado por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se identifica con el consecutivo AL-DEST-IJU-264-2019. Según este informe, el proyecto no presenta vicios de legalidad ni inconstitucionalidad por lo que su aprobación es de resorte exclusivo de las señoras y señores diputados, atendiendo a valoraciones de conveniencia y oportunidad.

VI) CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIÓN

Sobre el proyecto tramitado mediante el expediente 21424: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035”, bajo las siguientes consideraciones finales:

- Existen más de 30 000 micro, pequeños y medianos productores a lo largo y ancho del país que, agrupados en diferentes organizaciones, son parte de los proveedores del Programa de Abastecimiento Institucional los cuales verían directamente afectada su capacidad de participación en el mercado.
- El 90% de los proveedores registrados en el PAI corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas.
- Estos suplidores reciben servicios de apoyo tales como asesoría en el cumplimiento de normativa obligatoria, inspecciones técnicas, generación de valor agregado, servicios de información de mercados, servicios de apoyo en comercialización, calidad e inocuidad, entre otros, por parte del PAI.
- El CNP atiende el 65% de Centros Educativos unidocentes del país. Además, atienden todos los distritos prioritarios y zonas indígenas del país y tienen una alta participación en las zonas rurales y de difícil acceso sin excluirlas debido a aspectos de rentabilidad que implica suplir estas regiones.
- El CNP por medio del PAI apoya a productores indígenas de plátano y granos básicos los cuales se benefician con asesoría para el mejoramiento de plantaciones y comercialización en coordinación con FAO, MAG e INDER.
- Que los pequeños agricultores y agricultoras desempeñan un papel central en la producción de la mayoría de los alimentos consumidos garantizando el abastecimiento ante las inclemencias de los mercados internacionales, tema fundamental para la seguridad alimentaria y nutricional de los costarricenses.
- Que trece diputados y diputadas de la República elevaron la solicitud de investigación a la Contraloría General de la República sobre los precios pagados a los proveedores privados de las Juntas de Educación.

- Aún no existe respuesta por parte de la Contraloría General de la República en la que se presente el análisis correspondiente a la realidad de las instituciones que se abastecen por medio del PAI y de proveedores privados que permita una comparación justa, integral y en igualdad de condiciones.
- Que la CGR delegó la realización de este estudio y análisis al Ministerio de Educación Pública el cual se encuentra en su elaboración.
- El hecho de que es fundamental contar con la información completa para la toma de decisiones sobre asuntos que afectarían enormemente la empleabilidad y desarrollo de las zonas rurales de nuestro país.

Con fundamento en lo analizado, y tomando en consideración lo expresado en las consultas recibidas en la Comisión de Ciencia y Tecnología, así como en la documentación expuesta, además de aspectos técnicos, jurídicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas miembros de esta Comisión recomendamos al PLENARIO LEGISLATIVO VOTAR NEGATIVAMENTE y enviar al archivo el expediente N° 21424: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035”, de conformidad con el artículo 81 bis del Reglamento Legislativo y se proceda con el traslado del expediente al Departamento de Archivo para lo que en derecho procede.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V, EN SAN JOSÉ, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Mileidy Alvarado Arias

Ignacio Alpízar Castro

Óscar Cascante Cascante

Mario Castillo Méndez

Silvia Hernández Sánchez

Enrique Sánchez Carballo

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Verónica Mellado Fernandez
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo /emr